



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRÚ

Resolución de Alcaldía N° 539-2020-MPV

Virú, 2 de noviembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

VISTO: El Informe N° 971-2020-GPPRyOPMI/MPV de fecha 02 de Noviembre del 2020, suscrito por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI, mediante el cual propone modificación presupuestaria en el nivel institucional, vía Transferencias de partidas del Decreto Supremo N° 330-2020-EF;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 856-2019-MPV, de fecha 31 de Diciembre del 2019, se promulga el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Virú, Distrito Capital de Virú, ascendente a S/. 28'600,051.00 (Veintiocho Millones Seiscientos Mil Cincuenta y Uno con 00/100 Soles), para el periodo entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2020, aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 108-2019-MPV de fecha 31 Dic 2019;

Que, mediante el **Decreto Supremo N° 330-2020-EF**, publicado en el Diario Oficial El Peruano, se **Autorizan Transferencia de Partidas a favor del Ministerio de Agricultura y Riego, del Gobierno Regional del departamento de Ayacucho y de diversos Gobiernos Locales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020**, y de acuerdo al **Anexo "Transferencia de Partidas a favor del Ministerio de Agricultura y Riego, del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho y de veintitrés (23) Gobiernos Locales"** de dicho Decreto Supremo, se destina para la Municipalidad Provincial de Virú como Transferencia, el importe total de **S/. 2'028,041.00 (Dos Millones Veintiocho Mil Cuarenta y Uno con 00/100 soles)**, los cuales deberán incorporarse al Presupuesto Institucional Municipal Año 2020 con cargo a la fuente de Financiamiento **1. RECURSOS ORDINARIOS (Rubro 00 Recursos Ordinarios)**;

Que, mediante la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, a través del Decreto Supremo N° 091-2017-PCM se aprueba el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, al que se refiere la Ley N° 30556;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16 del Decreto de Urgencia N° 029-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias destinadas al financiamiento de la Micro y Pequeña Empresa y otras medidas para la reducción del impacto del COVID-19 en la economía peruana, autoriza a la Presidencia del Consejo de Ministros – Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, a partir del 1 de abril de 2020, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a los créditos presupuestarios del "Fondo para la Continuidad



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRÚ



de la Reconstrucción con Cambios", que no hubieran sido transferidos en el marco de lo señalado en el numeral 49.6 del artículo 49 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; los cuales se utilizan para el financiamiento de las intervenciones incluidas en el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios, y de los gastos para el funcionamiento de dicha Unidad Ejecutora; disponiendo que la transferencia de dichos recursos se realiza conforme a lo establecido en el segundo párrafo del numeral 49.2 del artículo 49 del Decreto de Urgencia N° 014-2019;



Que, la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, mediante los Oficios N°s 00789, 00881 y 00886-2020-ARCC/DE, solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 25 975 460,00 (VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Agricultura y Riego, del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho y de veintitrés (23) Gobiernos Locales, para financiar cuarenta y tres (43) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, de las cuales corresponden a cuarenta y dos (42) Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) y a una (01) intervención para la elaboración y supervisión de un expediente técnico; adjuntando, para dicho efecto, los Informes N°s 528, 530, 539, 544, 546, 548, 551, 554, 555, 556, 557, 558, 560, 568, 569, 570, 571, 574, 575, 589, 599, 601, 630, 646, 647, 650, 651, 655 y 665- 2020-ARCC/GG/OPP y el Oficio N° 203-2020-ARCC/ GG/OPP, de su Oficina de Planificación y Presupuesto, con los sustentos respectivos;



Que, el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley N° 30556 y modificatoria, señala que las Intervenciones de Reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones que se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" – IRI, no constituyen proyectos de inversión y no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción" en el Banco de Inversiones;



Que, el numeral 8-A.5 del artículo antes citado, dispone, en relación a los requerimientos de financiamiento de las IRI, que la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión técnica únicamente respecto al monto actualizado de la inversión y el estado de aprobado de la IRI, según la información registrada en el Banco de Inversiones; aspecto que se ha verificado para las cuarenta y dos (42) Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) consignadas en los Oficios N°s 00789, 00881 y 00886-2020-ARCC/DE, conforme a la opinión emitida por la referida Dirección mediante los Informes N°s 0306, 0312 y 0314-2020-EF/63.04, adjuntos a los Memorandos N°s 0300, 0304 y 0306-2020-EF/63.04, respectivamente;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 25 975 460,00 (VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – RCC, a favor del Ministerio de Agricultura y Riego, del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho y de veintitrés (23) Gobiernos Locales, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; el numeral 49.2 del artículo 49 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; y, el numeral 16.1 del artículo 16 del Decreto de Urgencia N° 029-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias destinadas al financiamiento de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley Nº 26427
Calle Independencia 510 - VIRÚ

Micro y Pequeña Empresa y otras medidas para la reducción del impacto del COVID-19 en la economía peruana;

Que, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, a través de los Informes N°.695 y 696-2020-ERTM/GIDUR/MPV, solicita la incorporación de los Proyectos de Reconstrucción con Cambios de acuerdo al **Anexo del Decreto Supremo N°.330-2020-EF**, en un monto total de **S/. 2'028,041.00 (Dos Millones Veintiocho Mil Cuarenta y Uno con 00/100 soles)**, el cual será distribuido de acuerdo a lo siguiente:

PROYECTO	DETALLE	MONTO (S/.)
2469542. REHABILITACION DE LOS SERVICIOS DE LA I.E. PRIMARIA Y SECUNDARIA N°80096 FRANCISCO BOLOGNESI, DEL C.P. HUANCAQUITO BAJO, DISTRITO DE VIRU - PROVINCIA DE VIRU - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	EJECUCION DE OBRA	1,604,417.80
	SUPERVISION DE OBRA	154,896.20
2471455. REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 80757 LA CALERA CENTRO POBLADO MAYASGO, DISTRITO VIRU, PROVINCIA VIRU, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	EJECUCION DE OBRA	259,638.66
	SUPERVISION DE OBRA	9,088.34
TOTAL A INCORPORAR AÑO 2020		2'028,041.00

Que, la Gerencia Municipal mediante MEMORANDO N°.353 y 354-2020-MPV/GM, autoriza a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI, a adoptar las acciones que sean necesarias para la incorporación de dichos proyectos al presupuesto de la Municipalidad Provincial de Virú, para su ejecución presupuestal en el año 2020; de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural.

Que, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI, a través del Informe N°.971-2020-GPPRyOPMI/MPV, propone modificación presupuestaria en el nivel institucional, vía Transferencias de partidas del Decreto Supremo N° 330-2020-EF; en base a la documentación adjunta; por lo que solicita la aprobación mediante Resolución del Titular del Pliego, de acuerdo a la **Nota de Modificación Presupuestal N° 0359** por el importe total de **S/. 2'028,041.00 (Dos Millones Veintiocho Mil Cuarenta y Uno con 00/100 soles)**, en la Fuente de Financiamiento **1. RECURSOS ORDINARIOS** (Rubro 00 Recursos Ordinarios);

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA" en su Subcapítulo IV Numeral 29.2 del Artículo 29 prescribe: en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante lo dispuesto en Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 46, numeral 46.1, menciona que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley.

Que, de conformidad con lo prescrito en el Art.20° numeral 6 y el Art. 43° de la "Ley Orgánica de Municipalidades; y Art. 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 20427
Calle Independencia 510 - VIRU

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N°.330-2020-EF, por el monto **S/. 2'028,041.00 (Dos Millones Veintiocho Mil Cuarenta y Uno con 00/100 soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento **1. RECURSOS ORDINARIOS (Rubro 00 Recursos Ordinarios)**, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

Sección Segunda	:Instancias Descentralizadas	
Pliego	:Municipalidad Provincial de Virú	
Fuente de Financiamiento	:1 Recursos Ordinarios	
Rubro de Financiamiento	:00 Recursos Ordinarios	
Programa Presupuestal	:0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	
Genérica de Gasto	:2.6 Adquisición de Activos no Financieros	
Proyecto	2469542. REHABILITACION DE LOS SERVICIOS DE LA I.E. PRIMARIA Y SECUNDARIA N°80096 FRANCISCO BOLOGNESI, DEL C.P. HUANCAQUITO BAJO, DISTRITO DE VIRU - PROVINCIA DE VIRU - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	1,759,314.00
Proyecto	:2471455. REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 80757 LA CALERA CENTRO POBLADO MAYASGO, DISTRITO VIRU, PROVINCIA VIRU, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	268,727.00
TOTAL EGRESOS		2,028,041.00
S/.		

ARTICULO SEGUNDO. - En cumplimiento al presente Decreto Supremo N°.330-2020-EF, la Gerencia Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI emite la **Nota de Modificación Presupuestal N°.0359**.

ARTICULO TERCERO. - Encargar el cumplimiento de la presente resolución a las áreas involucradas en el presente Decreto Supremo.

ARTICULO CUARTO. - Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Virú

Mg. Andrés O. Chávez Gonzales
ALCALDE

C/c
Alcaldía
Gerencia Municipal
GPPRYOPMI
GIDUR
Archivo

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 13 - LA LIBERTAD

PROVINCIA : 12 - VIRU

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU [301209]

NOTA 0000000359

MES: NOVIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD: 02/11/2020

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: FONDO PARA INTERVENCIONES ANTE LA OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES - FONDOS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 330-2020-EF

JUSTIFICACIÓN: INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DEL DECRETO SUPREMO N° 330-2020-EF

ESTADO: APROBADO

FECHA: 02/11/2020

DOCUMENTO: 102 | 539-2020-MPV

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PRG PROD/PRY RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0090 2469542 REHABILITACION DE LOS SERVICIOS DE LA I.E. PRIMARIA Y SECUNDARIA N°80096 FRANCISCO BOLOGNESI, DEL C.P.		1,759,314
00 RECURSOS ORDINARIOS		1,759,314
6 GASTOS DE CAPITAL		1,759,314
2.6.2 2.2 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		1,604,417
2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		154,897
0090 2471455 REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 80757 LA CALERA CENTRO POBLADO MAYASGO, DISTRITO VIRU, PROVINCIA VIRU,		268,727
00 RECURSOS ORDINARIOS		268,727
6 GASTOS DE CAPITAL		268,727
2.6.2 2.2 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		259,639
2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		9,088
TOTAL:		2,028,041

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PRESUPUESTO NACIONAL ORDINARIO
CPC Alex Piero Danos (Martínez) (R)
SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO